

O R D E N A N Z A N° 467/87.-

Ramallo, 12 de agosto de 1987

V I S T O:

Que por Ordenanza N° 419 fue aprobado el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1987; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario derogar la Ordenanza N° 409 y 410 ya que las partidas allí creadas y ampliadas, se hallan incluidas en el Presupuesto 1987;

EL HONORABLE CONEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Derogase la Ordenanza N° 409 de fecha 6 de marzo de 1987.

ARTICULO 2°: Derogase la Ordenanza N° 410 de fecha 6 de marzo de 1987.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 1987.